

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS
MERCADO DE VALORES

Guayaquil, 11 de septiembre de 2006

2006 SEP 14 PM 2: 14

Abogada
Priscilla Parker Rendón
Directora de Registro de Sociedades
Superintendencia de Compañías
Ciudad.

RECIBIDO

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, comunico a usted que se ha realizado la cesión de participaciones sociales de la compañía **DANTE CÍA. LTDA.** expresada a continuación:

El señor Diego Antonio Ante García, cedió a favor del señor Daniel Antonio Ante Díaz, cien participaciones de su propiedad de US. 0,04 (cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América) cada una de ellas. Cesión que fue realizada mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, Abogado Cesario L. Condo Chiriboga, el 4 de julio de 2006, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 25 de agosto de 2006.

Por lo expuesto, sírvase tomar nota de la cesión de participaciones antes aludida, para lo cual adjunto a la presente el tercer testimonio de la escritura pública referida, para los fines consiguientes.

Atentamente,


Diego Antonio Ante García
Gerente General

M. Eugenia



1 CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES:
2 QUE HACE EL SEÑOR DON DIEGO
3 ANTONIO ANTE GARCIA, A FAVOR DEL
4 SEÑOR DON DANIEL ANTONIO ANTE DIAZ.
5 CUANTIA: US\$4.00.-----

6 "En la ciudad de Guayaquil, Capital de la

7 Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los cuatro (4)
8 días del mes de Julio del año dos mil seis, ante mí, Abogado
9 CESARIO LEONIDAS CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto del
10 Cantón, comparecen: Por una parte, los cónyuges señores don
11 DIEGO ANTONIO ANTE GARCIA, quien declara ser ecuatoriano,
12 industrial, y doña LOURDES MARIA MATILDE DIAZ GUZMAN DE
13 ANTE, quien declara ser ecuatoriana, ejecutiva, por sus propios
14 derechos, y por los que representan de la sociedad conyugal por
15 ellos formada; y, por otra parte, el señor don DANIEL ANTONIO
16 ANTE DIAZ, quien declara ser ecuatoriano, soltero, estudiante,
17 por sus propios derechos; mayores de edad, capaces para
18 obligarse y contratar, con domicilio y residencia en esta ciudad;
19 a quienes de conocer doy fe, por haberme presentado sus
20 documentos de identificación; y, procediendo con amplia y
21 entera libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultados de
22 esta escritura pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES
23 SOCIALES, para su otorgamiento me presentaron la Minuta
24 siguiente: "S E Ñ O R N O T A R I O: Autorice Usted, en el
25 registro de escrituras públicas a su cargo, una de cesión de
26 participaciones sociales de Compañía de Responsabilidad
27 Limitada, al tenor de las cláusulas que a continuación se
28 expresan: P R I M E R A.- INTERVINIENTES: Otorgan el

1 presente instrumento, hacen las declaraciones de voluntad y
2 demás pactos que el mismo contiene, por una parte, los
3 cónyuges señores don DIEGO ANTONIO ANTE GARCIA y doña
4 LOURDES MARIA MATILDE DIAZ GUZMAN DE ANTE, por sus
5 propios derechos, y por los que representan de la sociedad
6 conyugal por ellos formada, a quién podrá llamárselo como
7 SOCIO CEDENTE; y, por otra, así mismo por sus propios
8 derechos el señor DANIEL ANTONIO ANTE DIAZ, por sus propios
9 y personales derechos, como SOCIO CESIONARIO, mayores de
10 edad, todos ecuatorianos, bien inteligenciados de los efectos,
11 alcances y derivaciones de la celebración del presente
12 instrumento, al que declaran concurrir libre y espontáneamente.-

13 S E G U N D A.- ANTECEDENTES: Dos.Uno. Por escritura
14 pública que autorizó el Notario Décimo Primero de este Cantón
15 Doctor Eduardo Emiliano Calle, el veintisiete de Enero de mil
16 novecientos setenta y uno, se constituyó la compañía DANTE
17 Cia.Ltda., con un capital inicial de CINCUENTA MIL SUCRES
18 (S/.50.000,00) y por el plazo de cincuenta años, instrumento
19 que consta inscrito el once de Febrero de mil novecientos
20 setenta y uno en el Registro Mercantil de Guayaquil, lugar de su
21 domicilio y establecimiento legal, fecha esta última desde la cual
22 esta compañía se tiene como existente y con personería jurídica,
23 en sujeción a las disposiciones legales pertinentes.- Dos.Dos.
24 Mediante escritura pública autorizada por el Notario Primero de
25 Guayaquil, Doctor Carlos Quiñónez Velásquez el diecinueve
26 de Febrero de mil novecientos setenta y seis, inscrita en el
27 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el seis de Julio de
28 mil novecientos setenta y seis la compañía elevó su capital



Ab.
Cesário L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil



1 social de CINCUENTA MIL SUCRES (S/.50.000.00) a UN MILLON
2 DE SUCRES (S/.1'000.000,00) y reformó su cláusula sexta del
3 Estatuto Social referente al capital; Dos.Tres.- Mediante
4 escritura pública autorizada por el Notario Quinto de Guayaquil,
5 Abogado Cesário Condo Chiriboga el veintiuno de Febrero de mil
6 novecientos noventa y cinco, inscrita en el registro Mercantil de
7 Guayaquil el veintiséis de Mayo de mil novecientos noventa y
8 cinco, la compañía elevó su capital social a la suma de DOS
MILLONES DE SUCRES (S/.2'000.000,00) y reformó la cláusula
sexta del estatuto social referente al capital social.-
Dos.Cuatro.- Mediante escritura que autorizó la Notaria
Sexta de Guayaquil Abogada Jenny Oyague Beltrán el primero
de Junio del dos mil uno, inscrita en el Registro Mercantil del
Cantón Guayaquil el cuatro de Diciembre del dos mil uno, la
compañía Dante Cia.Ltda., convirtió de Sucres a Dólares de los
Estados Unidos de América el capital y las participaciones de la
compañía; aumentó su capital social a la suma de
CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
AMERICA (US\$400.00) dividido en diez mil participaciones
iguales, acumulativas e indivisibles de CUATRO CENTAVOS DE
DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$0.04) cada
una, y que reformó la cláusula sexta relativo al capital y
participaciones sociales de la compañía.- Dos.Cinco. A la fecha,
el capital de la compañía fijado en CUATROCIENTOS DOLARES
DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$400.00) y dividido
en diez mil participaciones iguales e indivisibles de CUATRO
CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
(US\$0.04) cada una, está en tenencia y propiedad legítima del

1 único socio señor DIEGO ANTONIO ANTE GARCIA, quien las
2 adquirió en estado civil "SOLTERO".- Dos.Siete. Siendo la
3 exigencia formal, al tenor de lo previsto en el artículo ciento
4 trece de la Ley de Compañías, que las cesiones de
5 participaciones de Compañías de Responsabilidad Limitada en
6 favor de otro Socio o de Terceros, deban hacerse por escritura
7 pública, previa obtención del consentimiento unánime del
8 capital social de la Compañía, consentimiento que se otorgó
9 mediante Junta General de Socios de la Compañía en Sesión
10 Universal y Extraordinaria, para aprobar, como en efecto así lo
11 hizo, unánimemente, la transferencia de participaciones de
12 propiedad del único Socio, esto es, que cede cien participaciones
13 de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS
14 DE AMERICA (US\$0.04) cada una, por un monto total de
15 CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
16 (US\$4.00), todo lo cual consta del acta de la respectiva sesión
17 debidamente certificada, así como, de la declaración pertinente,
18 autorizada por el representante legal de la compañía, cuyas
19 copia se acompaña, para ser incorporados a este instrumento y
20 conste estar acreditado el cumplimiento de los requisitos
21 determinados en la Ley de Compañías.- T E R C E R A.-
22 CESION DE PARTICIPACIONES.- Tres.Uno. Mediando los
23 antecedentes hasta aquí expresados, por el presente
24 instrumento: Tres.Uno.Uno. El Socio CEDENTE señor DIEGO
25 ANTONIO ANTE GARCIA declara que cede y transfiere las cien
26 participaciones de su propiedad por valor CUATRO CENTAVOS
27 DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$0.04)
28 cada una, esto es, por un total de CUATRO DÓLARES DE LOS



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil

- 3 -



1 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$4.00), contentivas en el
2 certificado no negociable del capital de la compañía DANTE
3 Cia.Ltda., a favor del señor DANIEL ANTONIO ANTE DIAZ,
4 quien acepta la cesión y transferencia que aquí opera en su
5 favor, declarando también el CEDENTE que, el precio pactado,
6 que es el valor nominal de cada participación, lo ha recibido en
7 dinero efectivo, a su entera satisfacción de manos del
8 CESIONARIO, a consecuencia de lo cual lo declara cancelado,
9 sin reserva o reclamo de presente, pasado o futuro por lo que las
10 Cesión y transferencia aquí operada y correlativa compraventa,
11 queda perfeccionada.- C U A R T A.- Comparece la señora doña
12 /MARIA MATILDE DIAZ GUZMAN DE ANTE, cónyuge del socio
13 cedente señor don DIEGO ANTONIO ANTE GARCIA, para dar su
14 aceptación en la presente escritura de cesión de participaciones,
15 que se hace a favor del señor don DANIEL ANTONIO ANTE
16 DIAZ.- Q U I N T A: SANEAMIENTO Y VARIOS.- Cinco.Uno. El
17 CEDENTE se obliga para con el CESIONARIO, al saneamiento de
18 los bienes objeto de esta transferencia de dominio y Cesión, de
19 conformidad con la Ley; y, Cinco.Dos. Se estipula y conviene
20 que, los gastos que se impidieren con ocasión al otorgamiento de
21 este instrumento, inscripción y anotaciones pertinentes, corren
22 a cargo exclusivo del CESIONARIO.- Anteponga y agregue Usted
23 señor Notario, las demás cláusulas de estilo que por Ley se
24 requieren para el perfeccionamiento y validez de este
25 instrumento, quedando autorizadas cualesquiera de las partes
26 para solicitar su registro y anotaciones de rigor.- (Firmado)
27 Verónica Pozo, ABOGADA BERONICA POZO DE MIRANDA,
28 Registro Número diez mil ochocientos treinta y siete-Colegio de

1 Abogados del Guayas".- (Hasta aquí la Minuta).- ES COPIA.- Por
2 tanto, los señores otorgantes, se ratificaron en el contenido de la
3 Minuta inserta; y, habiéndoles leído yo, el Notario, esta
4 escritura, en alta voz, de principio a fin, a los otorgantes, éstos
5 la aprobaron y firmaron en unidad de acto y conmigo, de todo lo
6 cual doy fe.- Entrelínea: Lourdes.-Vale.-

7
8 

9
10 DIEGO ANTONIO ANTE GARCIA.-

11 *of* C.C. # 17-01004606.-

12 C.V. # 62-0038.-

13
14 
15 L. MARIA MATILDE DIAZ GUZMAN DE ANTE.-

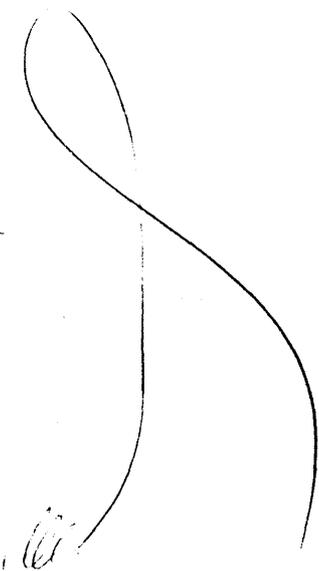
16 C.C. # 09-04865987.-

17 C.V. # 71-0254.-

18
19 
20 DANIEL ANTONIO ANTE DIAZ.-

21 C.C. # 09-13715058.-

22 C.V. # 71-0254.-

23
24
25 
26 AB. CESARIO L. CONDO CH.

27 NOTARIO

28

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSOS
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 17-01004606-6
 ANTE GARCIA DIEGO ANTONIO
 1943
 PICHINCHA/QUILO/GONZALEZ SUAREZ
 REG. CIVIL 002-0099 01854
 PICHINCHA/QUILO
 GONZALEZ SUAREZ 1943



DIEGO ANTONIO ANTE GARCIA.-
 C.C. # 17-01004606.-

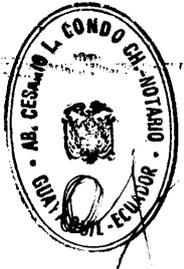
ECUATORIANA*****
 SOLTERO
 SECUNDARIA
 DIEGO ANTE GARCIA
 LOURDES DIAZ GUZMAN
 GUAYAQUIL
 10/02/2018



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSOS
 CIUDADANIA 091371505-8
 ANTE DIAZ DANIEL ANTONIO
 GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/
 1988
 01387 M
 1988

ECUATORIANA***** V4443V4444
 SOLTERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 DIEGO ANTE GARCIA
 LOURDES DIAZ GUZMAN
 GUAYAQUIL 10/02/2018
 10/02/2018

REN 1347076



CERTIFICADO: Que esta xerocopia
 es igual a su original.

4 JUL 2006

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
 Notario 5o. del Cantón
 Guayaquil



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSUACION

CECILLA DE CIUDADANIA No 090486598-7

DIAZ GUZMAN LOURDES MARIA MATILDE
GUAYAS / GUAYAS / CARBO / CONCEPCION /

04 ABRIL 1972
FECHA DE NACIMIENTO 04/04/72 E
RES. CIV. 1000

GUAYAS / GUAYAS / CARBO / CONCEPCION /

Lourdes Matilde Diaz

ECUATORIANA***** E334314444

CASADO **DIEGO ANTONIO ANTE GARCIA**

SECUNDARIA ESTUDIANTE

PRIMO DIAZ
MATILDE GUZMAN
GUAYAQUIL

02/02/2005

02/02/2017

FORMA No. REN 1069395
Gys



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

71 - 0254 NUMERO 0904865987 CEDULA

DIAZ GUZMAN LOURDES MARIA MATILDE
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS / GUAYAS / CARBO / CONCEPCION /

GUAYAQUIL

PARROQUIA

PR. PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIDADANOS:

Usted ha ejercido su derecho y cumple su obligacion de sufragar en las elecciones del 17 de Octubre del 2004

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS.

CERTIFICO: Que esta xerocopia es igual a su original. 4 JUL 2006

Ab. Cesario E. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



**SESION DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DANTE CIA.LTDA.,
REUNIDA UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIAMENTE EL TRES DE JULIO DEL
2006.-**

En la ciudad de Guayaquil, hoy 3 de Julio del 2006, a las 10H00, en el domicilio de la compañía ubicado en Nueve de Octubre y Quito, Edificio Induauto de esta ciudad de Guayaquil, se reunió la sesión de Junta General de Socios de la compañía DANTE Cia.Ltda., en sesión Universal y Extraordinaria, con la unánime asistencia de su Socio señor DIEGO ANTE GARCIA, propietario de 10.000 participaciones de US\$.0,04 cada una que suman US\$.400,00, que es el monto del capital vigente y pagado de la Compañía, que se encuentra bajo la tenencia de su único socio, en razón de lo cual se constituye en Sesión de Junta General con el carácter de universal y extraordinaria, prescindiendo del requisito previo de convocatoria por la prensa, para lo cual se solicita al señor Diego Ante García, presida e instale la sesión, quien al acceder a este pedido, así la declara legal y estatutariamente instalada, a las 10H00 solicitando asuma la Secretaría el señor Daniel Antonio Ante Diaz, presente en la Sala de reunión, quien certifica la asistencia, luego de lo cual, por Secretaría se da lectura al orden del día para esta sesión, previamente elaborado, con la aceptación del Socio, siendo este:

- 
- 
- 1.- Prestar el consentimiento para que el único Socio señor Diego Ante García, pueda ceder 100 participaciones a favor del señor DANIEL ANTONIO ANTE DIAZ; y,
 - 2.- Asuntos legales consecuentes con el punto precedente

Hecho, la Presidencia somete a consideración de la Sala el orden del día antes elaborado, el cual al ser ratificado unánimemente y ser del dominio previo de los Asistentes, se entra a tratar el primer punto del orden del día, tomando la palabra el socio cedente señor Diego Ante García para solicitar de acuerdo a lo previsto en el Art. 113 de la Ley de Compañías vigente, el consentimiento para poder transferir a favor del señor DANIEL ANTONIO ANTE DIAZ, 100 participaciones sociales del total

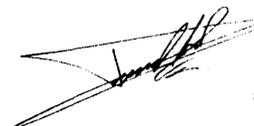
que le pertenecen, de US\$.0,04 cada una, que suman US\$.4.00 del capital de la Compañía. Sometido a votación la Junta General de Socios la aprueba y concede la autorización requerida, para que se efectúe la cesión por parte del prenombrado Socio Cedente.

En el segundo punto del orden del día, la Junta autoriza al Presidente de la Junta para que, extienda la certificación de esta resolución, por lo que no deberá ser en modo alguno, la falta de autorización o conocimiento de este Organó Supremo de la Compañía, la que impida al Socio Cedente, ceder en cualquier tiempo las participaciones de su propiedad, a favor del Cesionario aquí autorizado.

Agotado la agenda la Presidencia concede media hora de receso para que la Secretaría redacte la presente acta al término del cual, se reinstala la sesión en el mismo lugar de reunión, a las 11H00, con igual unánime asistencia de Socios antes alistados, dándose lectura por Secretaría de la presente acta, siendo aprobada en su texto y redacción, sin alteraciones, con lo cual se levanta la sesión. Firmado) DIEGO ANTE GARCIA, Socio-Gerente General-Presidente de la Junta; firmado) DANIEL ANTONIO ANTE DIAZ, Secretario Ad-Hoc.-

CERTIFICO: Que la presente acta en copia del original que consta en los Libros de Actas. Guayaquil, Julio 3 del 2006.


DANIEL ANTONIO ANTE DIAZ
Secretario Ad-hoc



PARA LOS FINES DE LEY CERTIFICO:

Que la Junta General de Socios de la Compañía DANTE CIA.Ltda., reunida el día de hoy, en esta ciudad, en sesión universal y extraordinaria, contando por ello con la presencia de la totalidad del capital de la Compañía y Socio que la conforma, adoptó bajo consentimiento unánime, entre otras, la siguiente resolución:

Autorizar al socio señor DIEGO ANTE GARCIA, propietario de las 10.000 participaciones de US\$.0,04 cada una, en su orden, esto es, por un valor total de US\$.400.00 para que ceda CIEN PARTICIPACIONES en favor del señor DANIEL ANTONIO ANTE DIAZ, en virtud de lo cual dicha Junta autorizó dicha cesión --

Gerente General Cia. DANTE CIA.Ltda.

Se otorgó ante mí; en fé de ello confiero este TERCERA COPIA CERTIFICADA que sello y firmo en seis fojas útiles xerox...-Guayaquil, cuatro de Julio del año dos mil seis.

CLC
Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario So. del Cantón
Guayaquil

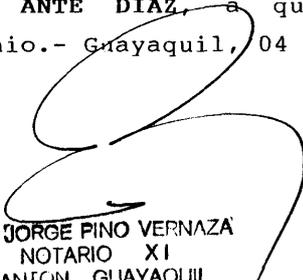




DR. JORGE PINO VERNAZA



DOY FE: Que en esta fecha y al margen de la matriz correspondiente a la escritura de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "DANTE CIA. LTDA., autorizada por el Doctor Eduardo Emiliano Calle, Notario Titular Undécimo, a la época, el 27 de Enero del 1971, tomé nota de la escritura de CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES: QUE HACE EL SEÑOR DON DIEGO ANTONIO ANTE GARCIA, A FAVOR DEL SEÑOR DON DANIEL ANTONIO ANTE DIAZ, a que se refiere el presente testimonio.- Guayaquil, 04 de Septiembre del 2006.-


DR. JORGE PINO VERNAZA
NOTARIO XI
CANTON GUAYAQUIL





NUMERO DE REPERTORIO: 40.164
FECHA DE REPERTORIO: 23/ago/2006
HORA DE REPERTORIO: 13:46

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha veinticinco de Agosto del dos mil seis, queda inscrita la **Cesión de Participaciones** que contiene la presente escritura publica, mediante la cual el **Sr. DIEGO ANTONIO ANTE GARCIA** con la autorización de su cónyuge Sra. Lourdes Maria Matilde Díaz Guzmán de Ante, **cede y transfiere (100)** cien participaciones de cuatro centavos de dólar cada una, a favor del **Sr. DANIEL ANTONIO ANTE DIAZ, que posee** dentro del capital social de la compañía **DANTE CIA. LTDA., de fojas 90.470 a 90.481, Registro Mercantil número 16.576.- 2.-** Se tomó nota de la Cesión de Participaciones a fojas 1.729 y 131.955 del Registro Mercantil de 1.971 y 2.001 en su orden, al margen de las inscripciones respectivas.-

ORDEN: 40164
LEGAL: Angel Aguilar
AMANUENSE: Fabi Castillo
ANOTACION-RAZON: Priscilla Burgos

s

REVISADO POR: *[Signature]*



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA